



**CONVOCATORIA DE LA APERTURA Y DE LA APORTACIÓN DE MÉRITOS
DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICOS
DE LA GERENCIA DEL 061 IB-SALUT BALEARES.
AÑO 2012.**

Antecedentes

1. De conformidad con el Acuerdo de movilidad, promoción, contratación temporal y ceses del personal de la Gerencia del 061 Ib-salut Baleares de 15 de enero de 2.008.

2. El artículo 9.1 de la Ley 5512003 de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que "por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal".

3. El artículo 33 de dicha Ley dispone que «la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes».

4. El Real Decreto Ley de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social -que sigue vigente con rango reglamentario, de conformidad con el apartado 1.c. de la disposición transitoria sexta de la Ley 5512003, contiene la misma regulación en su disposición adicional cuarta.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por el punto 1 B letra a) de la Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Baleares, de 9 de abril de 2008, de delegación de competencias en materia de personal de la sanidad pública autonómica en el Secretario General del Servicio de Salud, y en los gerentes de atención especializada y de atención primaria de los diferentes centros y establecimiento que lo integran.

RESUELVE:

Artículo Único: Se efectúa convocatoria para establecer lista única de médicos destinada a la cobertura de futuras interinidades, sustituciones y de carácter eventual (personal estatutario temporal).

La presente convocatoria se registrá por las siguientes:



BASES:

1.- Plazas a cubrir:

Las plazas objeto de esta convocatoria son todas las de la Gerencia del 061 IB-salut de Baleares, vacantes no cubiertas por personal fijo que se produzcan a partir de la publicación de los listados, todas las sustituciones y contrataciones de carácter eventual que se generen a partir de dicha fecha y las vacantes producidas por personal fijo o interino. El desempeño de la plaza lo será con carácter interino, de sustitución, o eventual, hasta que se cubra en propiedad, se amortice o se produzcan otros supuestos contemplados en la legislación vigente.

2.- Requisitos de los aspirantes:

Todas aquellas personas que deseen realizar su inscripción en la bolsa de trabajo para la contratación temporal, así como aquellas que participen en los procesos selectivos de movilidad funcional o promoción interna deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2.2. Tener cumplidos los 16 años y no haber llegado a la edad de jubilación.
- 2.3. Estar en posesión de la titulación oficial académica exigida para cada caso y cada categoría o aportar certificación expedida en tal sentido por el Órgano competente de la Administración Pública en materia de Educación y/o Sanidad, según legislación vigente.
- 2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 2.6. En el caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos suficientes, **hablados** y escritos de, como mínimo de una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 2.7. No incurrir en incompatibilidades según la Ley 53/84 y demás normativa vigente en el momento de tomar posesión del puesto de trabajo.
- 2.8. Se deberá acreditar que no se tiene vinculación con ninguna Administración Pública en el momento de incorporarse a la Gerencia del 061.
- 2.9. Certificado B de la Dirección General de Política Lingüística o del EBAP Decreto 2412009, de 27 de marzo). **La** Resolución del director general del



Servicio de Salud de 31 de marzo, establece que durante un periodo de tres años, a partir de la entrada en vigor del Decreto 2412009, se eximirá del requisito de conocimiento de catalán a todo el personal perteneciente a las categoría de personal estatutario y de personal laboral cuyo requisito de ingreso sea una licenciatura en medicina.

Los requisitos establecidos deben cumplirse en el momento de finalizar el plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse hasta la toma de posesión. La persona aspirante debe acreditarlos fehacientemente en el momento de presentar la solicitud.

3.- Solicitudes:

1. Las personas interesadas en cubrir la plaza convocada deben presentar la solicitud correspondiente según el modelo que se anexa a esta convocatoria.

Deben adjuntar a la solicitud el original o una fotocopia de los documentos siguientes:

- a) DNI o pasaporte de la persona solicitante.
- b) Título académico requerido o documento que acredite que está en condiciones de que se le expida antes de que acabe el plazo para presentar solicitudes.
- c) Currículum en que consten los datos personales, la formación académica y la experiencia profesional de la persona aspirante.
- d) Documentos que acrediten los méritos alegados.

Las solicitudes deben presentarse en la Gerencia 061 (C/ Illes Balears, s/n, 07014 Palma), o en cualquiera de las formas y lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo para presentar solicitudes es de UN MES contado desde el día de publicación de esta convocatoria, es decir, hasta las 14 horas del 6 de ABRIL de 2012.

Consignar datos falsos en la solicitud o en la documentación aportada implica perder el puesto, además de las medidas legales que corresponda aplicar.

El domicilio que figure en la solicitud debe ser válido a efectos de notificación. Por otro lado, son responsabilidad exclusivamente de la persona solicitante los errores al consignar el domicilio y el deber de comunicar a la Comisión de Selección cualquier cambio de dirección.

Si la solicitud presentada no cumple los requisitos de la convocatoria, se requerirá a la persona interesada (publicándolo en los tablones de anuncios de la gerencia) que en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación subsane la falta o adjunte la documentación requerida. Asimismo se le advertirá que, si no cumple el requerimiento, se considerará que no ha presentado la solicitud.



2. Publicidad e información:

La convocatoria es pública, estando expuesta en el tablón de anuncios de la Gerencia y remitiéndose a todas las unidades funcionales.

- Tel: 971 175082
- E-mail: info@061balears.com

4.- Confección de la lista:

a.- La lista única, ordenada por puntuación, se confeccionará valorando los siguientes aspectos:

- o Méritos alegados junto con la solicitud de acuerdo con el baremo que se adjunta (máximo 100%).

Los profesionales que ya figuren en la Bolsa de Trabajo con las pruebas teóricas y prácticas superadas, no necesitarán presentarse al examen y mantendrán la calificación obtenida anteriormente. Estos profesionales podrán aportar los nuevos méritos adquiridos desde la última convocatoria de 14 de febrero de 2011 hasta la fecha de la presente convocatoria.

- o Prueba teórica y práctica (máximo 100 puntos).

La prueba teórica consistirá en la realización de un ejercicio de preguntas con respuestas múltiples que versará sobre los temas relacionados con la urgencia y emergencia.

La prueba práctica se realizará un MEGACODE anunciándose la fecha, lugar y hora con una antelación mínima de 10 días naturales.

Dichas pruebas serán obligatorias para todo el personal que no tenga calificación superada en otras anteriores.

Estas pruebas se convocarán según determine la Comisión de Seguimiento

b.- La lista única de la Bolsa de Trabajo, se regirá por lo siguiente:

Los que ya tengan calificación, no necesitarán presentarse, y mantendrán la calificación obtenida anteriormente. En caso de presentarse al examen y por algún motivo obtengan una menor puntuación se pierde la nota anterior. Pueden presentarse al examen teórico, al examen práctico o a los dos.

c.- La bolsa de trabajo del personal sanitario quedará conformada, en base a lo siguiente:

1. Prueba teórica: Consistirá en una prueba escrita de tipo objetivo de múltiple respuesta, de 60 preguntas más 6 de reserva. Su ponderación será el 60% del examen.
2. Prueba práctica: Consistirá en la realización de dos ejercicios de MEGACODE, uno de Soporte Vital Avanzado y el segundo de Soporte



Vital Avanzado en Trauma. El resultado será ponderado con un 40% del examen.

3. Baremo de méritos, según se concretan en los Anexos (Anexo II) que se determinan. Si no se superan las pruebas teóricas y/o prácticas no se realizará la baremación.

Los que hayan superado las pruebas teórica y práctica, quedarán ordenados en la bolsa, según la puntuación total (prueba teórica, práctica y baremo de méritos).

Los que no superen alguna de las dos pruebas (teórica ó práctica) o ninguna de las dos, **NO SERÁN** incluidos en la Bolsa de Trabajo.

En el caso de que alguno de los trabajadores que ya figuren en la bolsa se presentase a alguna de las pruebas y no la superase, será excluido de la Bolsa de Trabajo.

En caso de empate en la puntuación, en cualquiera de los supuestos anteriores, este empate se resolverá a favor del candidato de mayor antigüedad (el que más servicios haya prestado en la Gerencia 061) y en segundo lugar el de mayor edad.

5.- Tribunal Evaluador.

Se consensuará entre la Administración y la Parte Social una lista de profesionales acreditados que formará el Tribunal Evaluador de las pruebas teóricas y prácticas de la Bolsa de Trabajo.

6.- Adjudicación de contratos:

Para la adjudicación de nombramientos o contratos, cualquiera que sea su duración, se estará a lo que dispongan los acuerdos entre la Gerencia del 061 de Baleares y la Parte Social.

7.- Contratos eventuales en vigor

Los trabajadores que en la actualidad se encuentren ocupando una plaza con carácter temporal en esta Gerencia, continuarán en el desempeño de la misma, según lo dispuesto en cada nombramiento. Sea cual sea el puesto alcanzado en la lista, deberán presentarse a la presente convocatoria si desean figurar registrados en la lista de candidatos a la Bolsa de Trabajo.

La interpretación y aplicación de las presentes bases se efectuarán por la Comisión de seguimiento de los Acuerdos entre la Gerencia del 061 de Baleares y las Centrales Sindicales, teniendo este carácter supletorio en todo lo no previsto en las presentes bases.

8.- Recursos

Esta convocatoria y los actos administrativos que se dicten para ejecutarla se pueden impugnar interponiendo un recurso potestativo de reposición ante el órgano que los



haya dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 312003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en un plazo de dos meses a contar desde la notificación, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2911998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la Ley 2911998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma de Mallorca. a 6 de marzo de 2012

Guadalupe Hidalgo Méndez
Directora Gerente del 061 de Baleares

Por delegación del Conseller de Interior

(Resolución de 31/03/2008, BOIB nº 60 de 03/05/2008)

Por delegación del Director General del Servicio Balear de la Salud

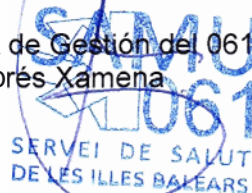
(Resolución de 09/04/2008, BOIB nº 62 de 06/05/2008)

DIRECTORA GERENTE SAMU 061 BALEARS



DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Para hacer constar que la presente resolución se publica en el tablón de anuncios de esta Gerencia el día de la fecha.

La Directora de Gestión del 061 Baleares
Aina M^a Llabrés Xamena





ANEXO I
SOLICITUD



Sol·licitud / Solicitud

Convocatoria Borsa de treball metges anv 2012. Gerència del 061
Convocatoria Bolsa de Trabajo médicos año 2012. Gerencia del 061

Dades personals / Datos personales

Nom i llinatges / Nombre y apellidos		DNI	
Domicili (carrer, placa...)/ Domicilio (calle, plaza...)		Número	Pis / Piso Porta / Puerta
Població / Población		Codi postal / CP	Telefon fix / Teléfono fijo
Adreça electronica / Dirección electrónica		Telefon mobil / Teléfono móvil	

Relació de documents aportats / Relación de documentos aportados

- 1
2
3
4

Sol·licita ser admes a aquesta convocatòria / Solicita ser admitido a dicha convocatoria

Signatura / Firma

Palma, d de 20

Instruccions / Instrucciones

Si l'empleneu a mà, feu-ho amb lletra ben clara. Presenteu-la al Registre de la Gerència 061 Ib-salut Balears
Si se rellena a mano, hacerlo con letra muy clara. Presentarla en el Registro de la Gerència 061 Ib-salut Balears
D'acord amb la Llei 15/99 de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, s'informa a la persona interessada que les dades facilitades seran incloses en el fitxer automatitzat del Registre de documents de la Gerència 061 Ib-salut Balears
Según la Ley 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en el fichero automatizado del Registro de documentos de la Gerencia 061 Ib-salut Balears

Directora Gerente del 061 Ib-salut Balears / Directora Gerente del 061 Ib-salut Balears



ANEXO II
BAREMOS DE MÉRITOS



BAREMO DE PROFESIONALES SANITARIOS TITULADOS

- 1) Experiencia profesional tendrá un peso específico del 50%.
- 2) Formación académica, su peso específico será de un 30%.
- 3) Otros méritos, tendrá un peso específico del 10%
- 4) Conocimiento de la lengua catalana, tendrá un peso específico del 10%.

APARTADO A.- Experiencia profesional (50%)

A los efectos de los servicios prestados se entenderá que los certificados de los mismos podrán venir expresados mediante las equivalencias siguientes:

1. Un mes completa equivale a 30 días.
2. Un día equivale a 7 horas.
3. Una hora de guardia equivale a 0,14 días
 - Una guardia de 24 horas equivale a 3,36 días.
 - Una guardia de 12 horas equivale a 1,68 días.

En ningún caso, las equivalencias expresadas son referencia válida para el cálculo de la jornada laboral del año en curso y venideros.

EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTOS/DIA
1	Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa: URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (Sistemas de Emergencias Prehospitalarias, SUAP, PAC), como personal estatutario, funcionario, o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, como en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad públicas	2
2	Servicios prestados en otras categorías distintas y de la misma titulación a la que se concursa, como personal estatutario, funcionario o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, tanto en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad pública.	1
3	Servicios prestados, en puestos de trabajo de igual contenido funcional (Urgencias y UCI) que la plaza objeto de concurso, como personal funcionario, estatutario o laboral en cualquier Administración Pública o de un Estado miembro de la Unión Europea a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.	0,25
4	Servicios prestados en otras categorías distintas a la que se concursa, como personal estatutario, funcionario o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, tanto en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad pública.	0,15
5	Servicios prestados, en puestos de trabajo de igual contenido funcional (Urgencias hospitalarias, UCI y sistemas emergencias prehospitalarias) que la plaza objeto de concurso, como trabajador de instituciones sanitarias privadas. Para su valoración será imprescindible la aportación del justificante de vida laboral y el contrato específico del trabajo a valorar.	0,10

EN NINGÚN CASO SE PODRÁN VALORAR PERIODOS COINCIDENTES EN EL TIEMPO



APARTADO B.- Formación (30%)

NORMAS GENERALES

1.- Los cursos y actividades formativas se baremarán según:

1.1.- Cursos o actividades formativas anteriores a 1 de enero de 2004 (fecha referente de entrada en vigor de la LOPS):

1.1.1.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, impartidos y acreditados por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios y Centros Sanitarios debidamente acreditados para la docencia, nacionales o extranjeros.

1.1.2.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, subvencionadas y/o acreditadas por la Administración Pública, por la Administración Sanitaria u otras Entidades públicas en esta materia.

1.1.3.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva subvencionadas por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros Planes Formativos, impartidos por Organizaciones Sindicales u otras Entidades Públicas.

Los cursos y otras actividades formativas se valorarán por créditos. En los casos en que en la acreditación no figuren los créditos y si el número de horas se ponderará el equivalente a 10 horas lectivas como 1 crédito:

10 horas lectivas = 1 crédito

1.2.- Cursos o actividades formativas posteriores a 1 de enero de 2004.

1.2.1.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, impartidos y acreditados por Centros Universitarios.

1.2.2.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo o por alguna de sus Delegaciones legalmente establecidas.

NO SE BAREMARÁ NINGUN CURSO SI NO ESTÁ ACREDITADO POR LA CFCPS, (aunque esté impartido, acreditado o subvencionado por Administraciones Públicas), a excepción de todos aquellos cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Se valorarán créditos enteros y fracciones hasta dos decimales.

3.- No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente a la categoría profesional a la que se concursa.

APARTADO C.- Otros Méritos (10%)

NORMAS GENERALES

- 1.- En Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones sólo se valorarán los cuatro primeros autores.
- 2.- Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.
Para ser valoradas, las revistas deben poseer **ISSN** y seguir las normas de Vancouver, así como estar incluidas en las bases de datos de mayor relevancia, como Medline, Excerpta **Medica** ,**SCI**, etc., tanto de medicina como de enfermería.
- 3.- Las acreditaciones de los distintos niveles de idiomas deberán estar expedidas por la Escuela Oficial de Idiomas, Centros Universitarios o Centros Oficiales análogos, tanto españoles como del resto de países de la CEE.



FORMACIÓ		
1	ESPECIALIDAD	PUNTOS
	<p>Por estar en posesión de una de las Titulaciones de Especialista recogidas en los Programas de Formación, por cada especialidad:</p> <p>Especialidades de Medicina relacionadas con el puesto de trabajo (Familia, Intensivos, Anestesia): 8 años de tiempo trabajado 4p/mes</p> <p>Especialidades de Medicina no relacionadas con el puesto de trabajo: 4 años de tiempo trabajado 4p/mes</p> <p>Especialidades de Enfermería relacionadas con el puesto de trabajo (Comunitaria, Médico-Quirúrgica): 4 años de tiempo trabajado 4p/mes</p> <p>Especialidades de Enfermería no relacionadas con el puesto de trabajo: 2 años de tiempo trabajado 4p/mes</p>	
2	FORMACIÓ POSTGRADO: Por cada crédito o 10 horas.	PUNTOS
2.1	Relacionada con la categoría a la que concursa: CUERPO DOCTRINAL SEMES	
2.1.1	Con certificado de aprovechamiento	4
2.1.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	2
2.2	En materia sanitaria no relacionada con la categoría a la que concursa:	
2.2.1	Con certificado de aprovechamiento	1
2.2.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	0,5
2.3	Cursos relacionados con Salud Laboral y/o Prevención de Riesgos Laborales, NO incluidos en el Cuerpo Doctrinal de las SEMES	
2.3.1	Con titulación o certificado de aprovechamiento	1
2.3.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	0,5
3	ACTIVIDADES DOCENTES. Por cada crédito o 10 horas.	PUNTOS
3.1	Por tutoría de prácticas.	0,5
3.2	Por docencia de formación sanitaria en Universidades y/o Centros acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y el de Educación, Cultura y Deporte o por impartir cursos o actividades formativas, a partir del 01 de enero de 2004, acreditadas según la LOPS.	4
3.3	Por impartir cursos de materia sanitaria, anteriores a 1 de enero de 2004, acreditados por la Administración Pública, Administración Sanitaria u otras Entidades Públicas o Sindicatos estando en estos dos últimos casos subvencionadas por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros planes formativos.	2
4	FORMACIÓ PREGRADO: por cada crédito	PUNTOS
4.1	<p>Por cada matrícula de honor 10 puntos</p> <p>Por cada sobresaliente 9 puntos</p> <p>Por cada notable 7 puntos</p> <p>No se valoraran las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, a estos efectos.</p> <p><u>La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente con los primeros decimales. Por cada punto obtenido... 1 crédito.</u></p>	4
4.2	<p>Premio fin de carrera 3</p> <p>Con sobresaliente o premio extraordinario 0,5</p>	
4.3	ESTUDIOS DE DOCTORADO Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al RD.185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora).	1
4.4	GRADO DE DOCTOR Si el grado de Doctor se ha obtenido con la clasificación de Cum-Laude	0.5



OTROS MÉRITOS		
1	Por Publicaciones de carácter científico, nacionales y/o internacionales, relacionados con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
1.1	A.- Libro. A.1.- 1º Autor	4
	A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	2
1.2	B.- Capitulo de Libro (Máximo 4 capítulos por libro) B.1.- 1º Autor	2
	B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	1
1.3	C.- Artículo de Revista. C.1.- 1º Autor	1
	C.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,5
2	Por Coordinación de Mesas (se considerará la misma puntuación que el 1º autor) o Ponencias presentadas a Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
2.1	A.- Internacional. A.1.- 1º Autor	2
	A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	1
2.2	B.- Nacional. B.1.- 1º Autor	1
	B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,5
2.3	C.- Autonómico. B.1.- 1º Autor	0,5
	B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,25
3	Por Comunicaciones y/o Póster presentados a Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
3.1	A.- Internacional. A.1.- 1º Autor	0,5
	A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,25
3.2	B.- Nacional. B.1.- 1º Autor	0,25
	B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,12
3.3	C.- Autonómico. B.1.- 1º Autor	0,12
	B.2.- Resto de autores (hasta el 4º).	0,06
4	Pertenencia al Comité Científico de Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa	PUNTOS
4.1	A.- Internacional.	2
4.2	B.- Nacional.	1
4.3	C.- Autonómico.	0,5
5	Por conocimiento de otros idiomas debidamente acreditados con la titulación correspondiente (hay que puntuar por distintos niveles)	PUNTOS
5.1	A.- Inglés, Alemán, Francés	1P/NIVEL
5.2	B.- Otros Idiomas.	0,5P/NIVEL
6	Por haber aprobado el último concurso-oposición a la categoría a la que se concursa sin haber obtenido plaza en la misma	4 Puntos
7	Por haber participado como cooperante, según lo dispuesto en el artículo 2ª del estatuto de cooperante (RD 519/2006) en actividades de cooperación internacional o ayuda humanitaria.	4 Puntos



APARTADO D.- Lengua Catalana (10%)

LENGUA CATALANA		
1	Por estar en posesión del Certificado acreditativo de Lengua Catalana de acuerdo con las normas vigentes en la Comunidad Autónoma, puntuándose únicamente el nivel máximo acreditado.	PUNTOS
1.1	Nivel A	2
1.2	Nivel B	4
1.3	Nivel C	6
1.4	Nivel D	8
1.5	Nivel E: Se incrementará con dos puntos más el Nivel C o D	2